



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Civil

## **AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA**

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 23 DE JUNIO DE 2021

CON PONENCIA DEL DR. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **AVOCA CONOCIMIENTO** DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR AMRITZAR S.A. CONTRA EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL, SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL Y, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, AMBOS DE VALLEDUPAR. CON EL **RAD. NO. 11001020300020210186600** 1. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS DECRETOS 2591 DE 1991, 1069 DE 2015 Y 333 DE 2021, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, SE ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR AMRITZAR S.A. CONTRA EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL, SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL Y, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, AMBOS DE VALLEDUPAR. A TRAVÉS DE SECRETARÍA, SE ORDENA ENTERAR DE LA INSTAURACIÓN DE ESTA DEMANDA, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES CONVOCADAS, ASÍ COMO A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO OBJETO DE CRÍTICA (EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO N.º «2017-00122»), PARA QUE PUEDAN EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. 2. SE NIEGA LA MEDIDA PROVISIONAL DEPRECADA, PUES MÁS ALLÁ DE LAS ALEGACIONES DECANTADAS NO SE ENCUENTRAN COLMADOS LOS PRESUPUESTOS PREVISTOS EN EL CANON 7º DEL MENTADO DECRETO 2591 DE 1991, Y DADO QUE LA MISMA SE HALLA ÍNTIMAMENTE RELACIONADA CON EL FONDO DE LA CONTROVERSIA, LO CUAL SERÁ OBJETO DE LA DECISIÓN A TOMAR EN ESTE ASUNTO. 3. A LOS ABOGADOS JORGE FABIÁN ARAÚJO MENDOZA Y ROSA2 AMELIA RODRÍGUEZ NOGUERA SE LES RECONOCE PERSONERÍA PARA COMPARECER COMO APODERADOS PRINCIPAL Y SUSTITUTA, RESPECTIVAMENTE, DE LA EMPRESA ACCIONANTE, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO. 4. NOTIFÍQUESE A LOS INVOLUCRADOS DENTRO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS CONSTITUCIONALES Y SOLICÍTESELE A LA PARTE ACCIONADA RENDIR EL INFORME DE QUE TRATA EL PRECEPTO 19 DEL MENTADO DECRETO 2591. POR LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A **YULIETH SANTA ORTIZ, JAIRO ALBERTO MALDONADO Y A** QUIENES PUEDEN VERSE EVENTUALMENTE AFECTADOS CON LA DECISIÓN QUE CULMINE ESTA ACCIÓN DE TUTELA.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 30 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 30 DE JUNIO DE 2021 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

apch

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1101-1190-1241 Fax.1242-1243  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

